

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDENES de 30 de diciembre de 1940 por las que se declaran vinculadas a los señores que se expresan las casas baratas y sus terrenos, manzana segunda, parcelas 11 y 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», hoy números 2 y 4 de la calle del Sol, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Santiago Subirachs Figueras, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata, manzana 2, parcela 11, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», hoy número 2 de la calle del Sol, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Fuencarral, a 25 de abril de 1935, ante don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 125 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la R. O. de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el pleno dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 16.541,57 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Santiago Subirachs Figueras la casa barata y su terreno, manzana segunda, parcela 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», hoy núm. 2 de la calle del Sol, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca núm. 160 duplicado del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, libro sexto de la sección tercera de Chamartín de la Rosa, folio 169, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 25 de abril de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Subirachs Trianes, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata, manzana segunda, parcela 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», hoy núm. 4 de la calle del Sol, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acre-

ditada con la escritura de compra hecha en Fuencarral, a 25 de abril de 1935, ante don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 126 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la R. O. de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el pleno dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 16.684,14 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María Subirachs Trianes la casa barata y su terreno, manzana segunda, parcela 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», hoy núm. 4 de la calle del Sol, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca núm. 161 duplicado, del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 960 del archivo, libro sexto de la sección tercera, de Chamartín de la Rosa, folio 172, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 25 de abril de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Mi-

nisterio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—219)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

«Suspendidas las llamadas fiestas de carnaval por Orden de 3 de febrero de 1937 y por otras disposiciones, fué sucesivamente mantenida en vigor para cada uno de los años pasados, sin que en el actual hayan variado substancialmente algunas de las circunstancias que aconsejaron entonces la adopción de tan discreta como justificada medida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que continúe aquella suspensión sin concreción de plazo, esto es, por tiempo indefinido, no pudiendo, en su consecuencia, celebrarse en adelante fiesta alguna que exteriorice en cualquier forma aquel carácter, desde el domingo de Sexagésima hasta el primero de Cuaresma, que corresponde en este año a los días 16 de febrero al 2 de marzo, ambos inclusive, ni autorizarse durante esos quince días el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos, ni en los cafés, casinos y círculos de todas clases los bailes que periódicamente acostumbraban a organizar con tal motivo, con la sola excepción de aquellos establecimientos que, por su especial índole, tienen permiso para celebrarlos diariamente, pero aun estos mismos no podrán anunciarlos al público como bailes de carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado se pone en conocimiento de los Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, para su exacta observancia.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(G. C.—352)

Ministerio de Hacienda**Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas****ANUNCIO**

Extraviados los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1939; se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presenten en estas oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido, se procederá a su anulación.

Factura número 9, que comprende los cupones de las series C, números 296, 873/74, 1.175, 1.324/25, 4.750 y 51, 6.176/77, 6.610, 8.069, 8.275/79, 9.767/69, 11.097, 12.006, 12.778, 14.910 al 15, 14.921, 14.924/26, 14.929/30, 14.942/47, 14.948/53, 14.954/59, 14.960 al 65, 14.966/72, 14.980, 14.983/88, 14.989/94, 14.995/99, 15.001/5, 15.008 y 9, 15.014/19, 15.024/26, 15.028/33, 15.034/38, 15.044/46, 15.056/61, 15.062 al 67, 15.070, 15.074, 15.074, 15.085 al 88, 15.370/71, 19.912; serie E, números 879, 2.142, 3.818/23, 3.824/28, 3.829/33, 3.835/41, 3.842/47, 3.850, 3.852/53, 3.857/60, 3.866/67, 3.874 al 75, 4.416; serie F, números 3.445/50, 3.453/57, 3.458/63, 3.464/69, 3.471 al 74, 3.481/82, 3.498/502.

Factura número 18, que comprende los cupones de las series A, número 115.806; serie C, número 8.654.

Madrid, 29 de enero de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—342)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Por el presente edicto se cita a los maestros de Madrid, capital y provincia, incluidos en la presente relación, para que en el término de diez días, a partir del siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en las oficinas de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, para hacerles entrega del pliego de cargos: Concepción Monforte Estremera, Vicenta Melero García, Pablo Andrés Cobos, Víctor Sanz Nadal, Eugenio Amo Marcos y Sabina Amo Cayuelas.

Madrid, 30 de enero de 1941.—El Presidente, Federico Acevedo.

(G. C.—348)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID**ANUNCIO**

Por Orden ministerial se saca a licitación pública, con carácter urgente, el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, en carruaje de tracción de sangre o caballería, entre la oficina del ramo de Guadarrama y la de Collado Mediano, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal, donde se admitirán proposiciones hasta el 15 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, y la subasta se verificará en la misma oficina el día 20 del mismo mes, a las once horas. El depósito de fianza que presentarán los licitadores será de 300 pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1941.—El Administrador principal, José de Juan (rubricado).

(G. C.—351)

(O.—1.765)

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y DE EQUITACION DEL EJERCITO

Necesitando adquirir esta Escuela el mobiliario que a continuación se expresa, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar para que presenten condiciones en pliego cerrado, en un plazo de tiempo que terminará el día 15 de febrero próximo. Las proposiciones pueden ser totales o parciales. Las facturas estarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los precios se han de entender libres de gastos y puestos en este Campamento.

Los gastos del presente anuncio se distribuirán a prorrato entre los adjudicatarios.

Mobiliario que se cita:

Nueve despachos, una sala y una biblioteca, para profesores.

Dos clases y una sala, para alumnos.

Campamento de Carabanchel, 29 de enero de 1941.—El Comandante Mayor, Manuel Millana.

(O.—1.761)

AYUNTAMIENTOS**HORTALEZA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las oportunas reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de Urbana, por término de quince días.

Matrícula y Listas de la Contribución Industrial, por diez días.

Hortaleza, 30 de enero de 1941.—El Alcalde, Román Martínez.

(G. C.—347) (X.—1.029)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 12 del próximo febrero tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las once horas, la de un aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Pinar de Monte Agudillo», para 300 cabras. El precio de tasación es el de 3.200 pesetas. La superficie del terreno aprovechable (cuartel E), es de 275 hectáreas.

A las doce, la de un aprovechamiento de pastos en el mismo monte, para 400 ovejas y 70 vacas. El tipo de tasación es el de 1.281 pesetas. La superficie del terreno aprovechable es (a excepción del cuartel E), de 923 hectáreas. Ambos aprovechamientos durarán un año forestal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

En el caso de no tener efecto estas subastas, se celebrarán otras segundas diez días después, y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, 27 de enero de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—345) (O.—1.766)

HOYO DE MANZANARES

Por la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada en 13 de diciembre de 1940, a los efectos de armonizar el nuevo tipo de intereses con el Banco de Crédito Local de España, en el contrato de préstamo concertado con esta Corporación en 13 de octubre de 1927, en síntesis se acordó:

«Que con el nuevo capital resultan-

te a favor del Banco de Crédito Local de España, pesetas 41.348,16, se forme un cuadro de amortización por treinta y siete años, a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0,60 por 100 anual; en junto, el 5,60 por 100, también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas 2.671,25, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, por cuartas partes trimestrales, pagaderas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto, o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 13 de octubre de 1927, y que el citado cuadro, una vez confeccionado por el Banco, se enviará por éste a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 30 de enero de 1941.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—346)

(O.—1.764)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que siguen doña María de la Paz Carrillo Guerrero y don Vicente Gutiérrez de Luna, contra don José María Font Borrás, sobre pago de cantidad, se ha acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una parcela de terreno sita en la calle de Joaquín María López, sin número antiguo, y con el sesenta y ocho provisional, correspondiente a la primera Sección del distrito de Occidente, de esta villa, con una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros y cuatro decímetros, equivalentes a siete mil quinientos veintiocho pies cuadrados y treinta y cuatro décimos de otro. Reviste la forma de un rectángulo regular. Linda: por su frente, o Mediodía, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la citada calle de Joaquín María López; por la espalda, o Norte, en una línea igual de dieciocho metros cincuenta centímetros, con terreno de la testamentaria de don Bernardo Mendieta, en el que aparece construido un garaje, y con otra parcela también de la misma testamentaria; por la derecha entrando, o Saliente, en línea de treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, con dos parcelas de dicha testamentaria, y por la izquierda, o Poniente, en línea igual de treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, con otra parcela también de referida testamentaria. Sobre dicho solar se está construyendo de nueva planta: Una casa que constará de los siguientes pisos o plantas: bajo, con dos cuartos exteriores y dos interiores, portería, vivienda para la portería, local para la caldera de calefacción y otro cuarto para la colocación de los contadores de energía eléctrica; cinco pisos con tres viviendas exteriores y dos interiores cada uno y otro llamado de áticos, con tres viviendas a la fachada y dos interiores. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia del dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el de ciento diez mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del precio de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez

(Firmado.)

(A.—1-1.332)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Lucas del Campo y López, representado por el Procurador don Antonio Górriz, contra don Timoteo Marcellán García y su esposa, doña Amalia Landa Lloro, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito que ha quedado reducido a la cantidad de trescientas doce mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Torre o huerta conocida por Torre del Castillo, sita en término de Zaragoza y Pastriz, en el llamado de Urdan de Zaragoza, del que recibe el riego, partida de Viñazas; contiene dentro de su perímetro una casa principal y otras seis destinadas al administrador, al guarda, a los colonos y además un molino de aceite, graneros, cuadras, cocheros, pajates y pabreras. Ocupa una superficie total, según el título, de quinientas cuarenta y siete cahides, doce cuarteles y tres almudes, equivalentes a doscientas ochenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas, de las que corresponden: cuatrocientas noventa y cinco cahides, o ciento ochenta y ocho hectáreas, ochenta y un áreas, setenta y ocho centiáreas, al término de Zaragoza, y el resto, o cincuenta y dos cahides, doce cuarteles y tres almudes, equivalentes a veinte hectáreas, trece áreas y veintidós centiáreas, al de Pastriz, la cual está formada en su mayor parte de tierra blanca laborable, y el resto, de huerta, viña, olivar y prados, con algo de terreno pantanoso; la divide la carretera de Pastriz, y linda: al Nor-

te, con la acequia de Urdana; al Este, con el brazal de Pastriz; al Sur, con el camino de Pastriz, con el riego de las Viñazas y en parte La Mota, y pasada ésta, con escorredero y tierras de don Florencio Benedicto, y al Oeste, con Torre y tierras de Saro y Brazal del Foz, con prado de la Torre de Santa Engracia y tierras de la misma propiedad de don Antonio Casña, y con riego de Movera, que es medianil con dicha Torre de Santa Engracia.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; pero si el que se ofrezca es inferior al que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, podrá ser mejorada dentro del término de nueve días.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del expresado tipo de la segunda subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Luis Pensado
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-1-334)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña María de la Estrella Pabón y Suárez de Urbina, que falleció en estado de soltera, encontrándose accidentalmente en el pueblo de Hauteville (Francia), y que tenía su domicilio en esta capital, en la calle de Joaquín Costa, número cincuenta y ocho, hija de don Benito y de doña Teresa, ya fallecidos, y que no consta que otorgara disposición testamentaria, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rosario, don José, don Benito, don Antonio y doña Concepción y don Jesús Pabón y Suárez de Urbina; lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días hábiles, reclamando la herencia de que se trata, justificándolo documentalmente y aportando el oportuno árbol genealógico.

El presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, fijándose otro en el sitio público de Villanueva del Río, lugar del nacimiento de la causante.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-1-333)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, antes distrito de la Universidad, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Zorrilla, a nombre del Banco Central, contra don Javier López de Carrizosa, en reclamación de un millón setecientos ochenta y trescientas veintiséis pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, a cuyas responsabilidades se encuentra embargada la casa número treinta y ocho, de esta capital, y que, en los expresados autos, se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El presente escrito, únase a sus autos; entréguese su copia al Procurador del demandado, y antes de acordar con respecto a la petición que en el mismo se deduce, requiérase al referido demandado, don Javier López de Carrizosa, por medio de su Pro-

curador, don Luis de Pablo, a fin de que, dentro del término de cinco días, ejercite sus derechos, si su representado se encuentra incluido en el caso segundo del artículo primero de la Ley de trece de diciembre del año último.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe.—Agustín C. de Vaca. Ante mí, Cándido García.

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado número diez, de Madrid.—Treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El anterior escrito, únase a sus actuaciones; se tiene por renunciada por el Procurador don Luis de Pablo la representación que viene ostentando en los presentes autos de don Javier López de Carrizosa, a quien se hará saber para que se persone en estos autos, dentro del término de diez días, con nuevo Procurador, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado; haciéndolo de esta resolución y de la providencia de fecha veinticinco del actual por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que servirán también de notificación, en el caso de haber fallecido el don Javier López de Carrizosa, a sus herederos o causahabientes, para que puedan comparecer en estos autos a hacer uso de sus derechos, legalmente representados, dentro del expresado término de diez días. Proveído y firmado por Su Señoría, de que doy fe.—Agustín C. de Vaca. Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación de las providencias que quedan insertas, a los fines que en ellas se mencionan, al don Javier López de Carrizosa, cuyo actual domicilio se ignora, y en caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, se expide el

zados con cargo a fondos de esta Corporación, y declarar de abono su importe, de 217 pesetas, con cargo al concepto 181 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.326. Acceder a lo solicitado por Natividad Fernández Balcala, Ramona Pérez Membrilla, Vicenta Manzanal Rodríguez, Tomasa García García, Luisa Botejera Cantero, Francisco Ceca Moreno, Arturo Gil Ginés, Marcelino Martín Gutiérrez y Ramón Martínez Fernández, concediéndoles el ingreso, cuando por turno les corresponda, en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que a sus solicitudes acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.327. Disponer que, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, quede supeditada a turno alterno la concesión de ingreso en los Colegios provinciales de Nuestra Señora de las Mercedes y de San Fernando, reservando en cada uno de ellos el 50 por 100 de las plazas disponibles a los alumnos aspirantes de turno ordinario, debiéndose considerar modificadas en tal sentido las bases por la Corporación aprobadas en 4 de agosto de 1939, y por las que fué establecido el turno de urgencia para hijos y huérfanos de asesinados por los rojos.

1.328. Estimar instancias de don Luis Alvarez Reyes, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 11; doña Aurea Alvarez Rodrigo, descargando a Domingo Mínguez la 3.ª, 10, y a Aurea Alvarez, la 3.ª, 13, clasificando a ésta en 3.ª, 10; José Aumente Martín, descargando la 1.ª, 7.ª, clasificándole en la 1.ª, 9.ª; Benigno Ayllón Alfaro, descargando la 1.ª, 10, clasificándole en 3.ª, 9.ª, sin profesión alguna; María Valladolid Pinto, descargando la 1.ª, 8.ª, clasificándola en 3.ª, 13; Luis Ballesteros Gutiérrez, descargando la primera, 11, clasificándole en 3.ª, 12; María Bayle Rivero, descargando la 3.ª, 7.ª, correspondiente a la calle de O'Donnell, 25, y la tercera, 13, a la avenida de José Antonio, 29, clasificándola en 1.ª, 12; descargando la 3.ª, 13 a don Joaquín Castaños Bayle; Agapito Villanueva García, descargar la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 12; Albino Vioseda Fernández, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; Luis Díaz Carro, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 12; Francisco Díaz Delgado Chilón, descargándole la 1.ª, 11, S., clasi-

tividad Carrasco Viretti, observándose, en cuanto a la instrucción de dicho expediente, las garantías que respecto a la interesada prescribe el párrafo quinto del citado artículo.

1.308. Desestimar la solicitud de la Enfermera numeraria doña Agustina Hernández, relativa a la concesión de un año de licencia, para asuntos propios, por integrar escalafón el destino que desempeña, sin perjuicio del derecho que le asiste de solicitar la excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Empleados.

1.309. Conceder el reingreso al servicio activo de la Corporación al Auxiliar administrativo, en situación de excedente voluntario, don Antonio Mazorra Fernández de los Ríos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios.

1.310. Conceder anticipos reintegrables, por una paga mensual, a don Víctor Vera de Oro y a don Demetrio Hernández Terrón, de Vías y Obras provinciales, y de dos pagas anticipadas, a don Eusebio Granizo Parra, también de dicha Sección.

1.311. Estimar la instancia del señor Pastrana, y, en su virtud, conceder a este funcionario de la Corporación la compensación económica acordada a aquellos empleados que, por exigencia del servicio, no han podido disfrutar de permiso de verano, abonándose este gasto con cargo a las economías de la partida de la cual percibe sus haberes el interesado.

1.312. Aprobar las bases de concurso para proveer cuatro plazas de Conductores, un Jefe de taller y un Mecánico ayudante; todas del Garaje provincial, dotadas con los haberes que figuran en Presupuesto.

1.313. Que por la Comisión de Personal se redacte, con la máxima urgencia, el Reglamento del Cuerpo de Letrados de la Corporación.

1.314. Aprobar las bases de concurso para proveer las siguientes plazas vacantes de la Imprenta provincial, que se consideran bastantes para la normalidad de sus servicios: Auxiliar para la administración, Linotipista, Jefe de Minervas, Oficial tipógrafo y Mozo conserje, cuyas plazas disfrutarán de los haberes con que actualmente figuran dotadas en nómina.

presente edicto en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-1-331)

JUZGADO NUMEROO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad limitada «Bodegas Amorós», contra don Saturnino del Pozo Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de veinte mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», número ciento siete mil cuatrocientos once, modelo diez.

Una máquina saturadora, con sus accesorios y motor eléctrico, número sesenta y nueve mil quinientos treinta y ocho, letra G. doce.

Una taponadora.

Una elevadora llenadora para cuatro botellas.

Otra elevadora llenadora, rotativa, para botellas de cristal, con motor número sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis, marca NC.

Una fregadora de botellas con sus escobillas y motor.

Una báscula para veinte kilos, marca «Balart», número A. seis mil trescientos cuarenta y uno.

Una bomba de trasiego con volante a mano, marca «Geiga», número uno.

Una mesa de cinco cajones, de madera de roble.

Una librería de dos puertas de la

misma madera y estantes laterales al descubierto.

Un fichero de un cuerpo, con persianas, dos sillas y sillón.

Una mesilla de máquina de escribir. Una máquina de escribir «Smith Premier», modelo sesenta, número XX cincuenta mil quinientos dieciséis.

Un aparato de radio, marca «Sparto», de siete lámparas.

Un comedor, compuesto de dos aparadores, una mesa y seis sillas, roble, estilo moderno.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de febrero actual, a las once de su mañana, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación.

Se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en la avenida de José Antonio, número treinta y cuatro, entresuelo.

Para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco R. Valcarce

(A.—1-1-335)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en el expediente promovido por don Miguel Poole y Cordero, sobre devolución de la fianza constituida por el mismo para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente, de esta capital, se anuncia por segunda vez tal solicitud por medio del presente, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado en el término de tres meses, haciéndose constar que dicho señor Poole ha servido los Registros de la Propiedad de Potes, Gaucín, Fuenteovejuna, Monóvar, Lora del Río, Salamanca, Alcalá de Henares y Occidente, de Madrid, de donde ha sido jubilado; previéndose a aquellos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, se expide el presente, por segunda vez, en Madrid, a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, F. Cid.

(G.—190)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente de pobreza promovido por don Cándido García Ramírez para litigar en autos de mayor cuantía contra las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar las rectificaciones de errores que han de ser objeto de dicho juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rectificación de errores cometidos en el acta de inscripción del matrimonio del demandante con doña Juana

Boloso Expósito, y en la de defunción de ésta, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de don Cándido García Ramírez en su escrito de veintinueve de mayo último, y se contiene traslado de ella al señor Abogado del Estado y a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan perjudicar las rectificaciones de errores que han de ser objeto del asunto principal, y emplácese a dicho funcionario, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste, y a las demás personas expresadas, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, para que, en igual plazo de nueve días, comparezcan y contesten la demanda.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Fermín Lozano. — Ante mí, Lcdo. José Torres.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas a que alude la providencia inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(C.—571)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

1.315. Aprobar las normas propuestas por la Jefatura de los Servicios facultativos provinciales en ejecución de lo acordado en sesión de 29 de agosto último, al objeto de facilitar la coordinación de servicios establecida en las clínicas de Otorrinolaringología y Psiquiatría del Hospital Provincial con las cátedras correspondientes de la Facultad de Medicina, a tenor de lo prevenido en Orden de 11 de abril próximo pasado.

1.316. Estimar instancia de don Gabino Ayuso Alvarez, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; Totisio de Castro López, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; de don José Folgado García, descargándole la 2.ª, 6.ª, S., clasificándole en la tercera, 7.ª, S., con devolución del importe de la 2.ª, 10, S., con la penalidad correspondiente a la diferencia; de don Norberto Gil García, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; de doña Tomasa Herrero Calleja y don Justo Izquierdo Herrero, clasificándoles en tercera, 13, descargando la 3.ª, 11 y 1.ª, 11, respectivamente; de don Juan Manuel Ingelmo, clasificándole en 3.ª, 12, descargando la primera, 12; de doña Dolores Rodrigo Toledano, clasificándola en tercera, 13, descargando la 1.ª, 12; de don Cipriano Rodríguez Calleja, clasificándole en 3.ª, 12, descargando la 1.ª, 12; de don Antonio Sánchez Más, clasificándole en la 1.ª, 15, descargando la 1.ª, 12. Todas ellas con la penalidad correspondiente al segundo período de descubierto.

1.317. Estimar la instancia de don Federico Aznar Ardois, descargando a doña Luisa Ardois la 3.ª, 6.ª, por estar ya clasificado en primera, 15 el cabeza de familia, don Pedro Aznar Ardois.

1.318. Estimar instancia de doña Vicenta Ortiz de Urbain González Orduña, descargando la 3.ª, 9.ª y 3.ª, 13, con la devolución de las 30 pesetas importe de las cédulas y de la penalidad satisfecha.

1.319. Estimar instancias, declarándoles exentos del impuesto de Cédulas, de don Pedro Campos García, descargándole la 1.ª, 11; de doña María Fernández Iglesias, en nombre de su esposo don José Pintado Carrancio, declarándole exento y descargándole la 3.ª, 10; de doña Consuelo Lorite Ortiz, en nombre de su esposo don José Alcalde López, declarándole exento, descargando la 3.ª, 7.ª

1.320. Estimar instancia de don Castro Herranz Soto, clasi-

ficándole en la 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 9.ª, con la penalidad correspondiente al segundo período de descubierto.

1.321. Quedar enterada de escrito de la Dirección general de Administración Local, que se traslada por el Gobierno Civil de la provincia, y en que se contiene texto de resolución por la que se anulan las bases aprobadas por esta Comisión Gestora en sesión de 10 de agosto último para el arrendamiento del servicio de la Agencia Ejecutiva del impuesto de Cédulas personales.

1.322. Conste en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento hecho por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Asesor y Consejero en materia agronómica y pecuaria, en relación con la Legación Española en Tánger, a favor del Ingeniero agrónomo de esta Corporación don Luis García de los Salmones.

Sesión del día 9 de octubre de 1940

1.323. Autorizar la adquisición de las mesas para máquinas de escribir que se consideren indispensables para las oficinas centrales de esta Corporación, abonándose su importe con cargo a la consignación expresa de 25.000 pesetas que para «adquisición de mobiliario» figura en el Presupuesto, devolviéndose, una vez adquiridas, al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por pertenecer a él las que se hallan instaladas en estas oficinas.

1.324. Consignar en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 19, de los de esta capital, Secretaría del señor López Rodríguez, la cantidad de 1.333,20 pesetas, importe de alquileres devengados y no satisfechos por el arrendamiento del piso bajo de la casa número 4 de la calle de Vergara, de esta capital, a que ha sido condenada la Corporación, por sentencia de 28 de mayo último, más 500 pesetas en que se fijan las costas de la ejecución de sentencia, declarándose de abono ambas cantidades con cargo a la consignación del capítulo V, artículo 1.º, concepto número 17 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.325. Aprobar cuentas remitidas por el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles (Alicante), correspondientes a estancias originadas, durante el pasado mes de agosto, por los dos enfermos hospitali-